



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0074	Lunes, 03 de Abril del 2017	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona

» Vicepresidente:

Dip. Santiago Domínguez Luna

» Primera Secretaria:

Dip. Guadalupe Isadora Santivañez Ríos

» Segunda Secretaria:

Dip. Ma. Guadalupe Adabache Reyes

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido



1 Orden del Día

2 Iniciativa



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DEL ESCRITO REMITIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL, SE PROPONE A LA LEGISLATURA, SE APRUEBE LA DESIGNACION DE LA C. DOCTORA PAULA REY ORTIZ MEDINA COMO SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.**

**4.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**



## 2.-Iniciativas:

### 2.1

**DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS  
P R E S E N T E.**

El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en materia del Sistema Estatal Anticorrupción. Con lo anterior, Zacatecas cumple con lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el establecimiento de medidas y mecanismos que permitan prevenir, identificar, investigar, sancionar y erradicar los hechos de corrupción.

En dicha enmienda constitución local, se creó el Sistema Estatal Anticorrupción, que será la instancia de coordinación entre las autoridades, órganos, organismos y tribunales competentes para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

Este Sistema Estatal Anticorrupción cuenta con un Comité Coordinador integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, el titular del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, además de un representante del Tribunal Superior de Justicia del Estado y un representante del Comité de Participación Ciudadana, así como el titular del órgano interno de control del Poder Ejecutivo.

Éste último recae sobre la Secretaría de la Función Pública, en los términos que señala el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

Así, en el marco de las reformas de la Constitución Política Federal, de la Constitución local y de la Ley Orgánica señalada, la Secretaría de la Función Pública es la Dependencia facultada para vigilar la colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como participar en el marco del Sistema Nacional; dar cumplimiento a las normas de control interno y fiscalización; además de asumir el apoyo, coordinación y asesoría de los órganos internos de control que ordenen las disposiciones constitucionales y legales.

La Doctora Paula Rey Ortiz Medina, Secretaria de la Función Pública del Estado, fue nombrada por el suscrito el pasado 12 de septiembre de 2016 y con la entrada en vigor del Decreto 128, particularmente del



artículo octavo transitorio, **se actualizó la obligación de la Legislatura estatal para aprobar, en un plazo máximo de diez días, dicha designación.**

La Secretaria en funciones es licenciada en Administración de Empresas por el Instituto Tecnológico del Estado de Zacatecas, así mismo cuenta con una maestría en Administración por la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Zacatecas; y con un Doctorado en estudios del Desarrollo por la Unidad de Estudios del Desarrollo de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Se ha desempeñado como Coordinadora Administrativa de la Secretaria de la Función Pública en el periodo que comprende de septiembre de 2013 a septiembre de 2016, así mismo se ha desempeñado como Directora de Normatividad y Prevención de la citada dependencia, durante el periodo que comprende de noviembre de 2012 a septiembre de 2013.

Dentro de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas, se ha desempeñado como Encargada de la Dirección de Licitaciones de la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, durante el periodo que comprende de junio de 2012 a noviembre de 2012; también lo ha sido como Asesora en la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas durante el periodo comprendido del año 2009 al 2011. Así mismo, se ha desempeñado como Secretaria Técnica de la misma Dependencia durante el periodo que comprende del año 2000 al 2009.

Dentro del Servicio de Administración Tributaria (SAT) Delegación Zacatecas, se desempeñó como Subcoordinadora Local de Recursos del SAT en Zacatecas dentro del periodo comprendido del año 1996 a 1988.

En el ámbito académico se ha desempeñado como Coordinadora de la División de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Fresnillo en el periodo comprendido de 1991 a 1996. Ha impartido clases en diversas Licenciaturas de la misma Universidad en el periodo que comprende de 1990 a 1996.

Dentro de la Secretaría de Planeación y Contraloría, se desempeñó como Técnica en Evaluación en el periodo comprendido del año 1986 a 1991.

Como puede apreciarse y corroborarse con la documentación que se anexa al presente, el nombramiento de la Doctora Paula Rey Ortiz Medina como Secretaria de la Función Pública, está orientado por criterios de integridad, lealtad, honradez, imparcialidad, capacidad y experiencia, por lo que, atentamente solicito a esa Soberanía Popular, tenga a bien aprobar la designación hecha sobre su persona.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

**“TRABAJEMOS DIFERENTE”**

Zacatecas, Zacatecas; a 31 de marzo de 2017.

**ALEJANDRO TELLO CRISTERNA**

**GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

